



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

2023

(PAE 2023)

En cumplimiento con la normatividad federal, estatal y municipal que mandata evaluar a las instancias ejecutoras que ejercen recursos federales para la mejora de la Administración Pública Municipal, se PRESENTA el PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2023 (PAE 2023), de los Fondos Federales del Ramo General 33 (FIS MDF y FORTAMUNDF 2022) y de los Programas Presupuestarios 2023.

Contenido

FUNDAMENTO LEGAL	3
CONSIDERACIONES GENERALES	4
OBJETIVOS GENERALES.....	5
OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
CONCEPTOS BÁSICOS:.....	6
CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS	8
PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN:.....	8
ACCIONES DE MONITOREO	8
PROCESO DE EVALUACIÓN	9
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FISMDF Y FORTAMUNDF	12
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EVALUACIÓN A LOS Pp.	12
CONSIDERACIONES FINALES	13
TRANSITORIOS	14

FUNDAMENTO LEGAL

El PAE se sustenta en el siguiente Marco Normativo:

Nivel Federal: Art. 06 Fracc. V; Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Art. 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Art. 48 y 49 Fracc. V de la Ley de Coordinación Fiscal; Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos ministrados del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Nivel Estatal: Art. 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; Art. 34 fracc. VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; Art. 149 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

Nivel Municipal: Art. 9 Fracc. VII; Art. 11 Fracc. V y Art. 70, 71 y 72 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; Art. 78 Fracc. VII; Art. 169 Fracc. I y XV y Art. 195 de la Ley Orgánica Municipal.

Bajo este contexto, la Dependencia de la Contraloría Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente:

“PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”

Para:

- Evaluaciones Externas a Fondos de Aportaciones Federales correspondientes al ejercicio 2022 de FISMDF y FORTAMUNDF, (Incluye sus Aspectos Susceptibles de Mejora); y,
- Evaluación Interna a los Programas Presupuestarios 2023.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) es un mecanismo de planeación que da un orden sistemático a las evaluaciones del desempeño de los Programas Presupuestarios y de los Recursos Federales del FISMDF y FORTAMUNDF; contribuyendo en enfatizar la orientación de los resultados obtenidos en materia de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el uso de los recursos públicos.

La Contraloría Municipal tendrá el cargo de coordinadora de la evaluación del desempeño y efectuará evaluaciones a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Aspectos Susceptibles de Mejora que cumplan con los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad.

Los informes de resultados de las evaluaciones que establezcan en este PAE, serán públicos a su conclusión en los sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con estas acciones se da cumplimiento en materia de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVOS GENERALES.

El principal objetivo del PAE es determinar las acciones de evaluación y monitoreo, así como el tipo de evaluación que se aplicará a los recursos federales transferidos FISMDF y FORTAMUNDF 2022 y Programas Presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2023.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Establecer la metodología de las evaluaciones que se aplicarán a los Fondos (FISMDF y FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2022.
- Establecer el tipo de evaluación interna que se aplicará a los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023.
- Definir la instancia o institución responsable de realizar las evaluaciones.
- Fortalecer el modelo de Presupuestos Basado en Resultados.
- Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones.
- Establecer los mecanismos de seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación, para implementar la mejora continua.
- Fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.
- Emitir los resultados de las evaluaciones a los Programas Presupuestarios y de Fondos de Aportaciones Federales, así como el seguimiento y monitoreo de los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de las evaluaciones externas.

CONCEPTOS BÁSICOS:

APM: Administración Pública Municipal

ASM: Aspectos Susceptibles de Mejora;

ASEP: Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Contraloría: A la Secretaría de Contraloría y Transparencia municipal;

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas municipales, programas y proyectos; que tiene como finalidad determinar la congruencia, pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados y sostenibilidad;

FISMDF: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Indicadores de desempeño: A la expresión cuantitativa, o en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, refleja los cambios vinculados con las acciones del programa municipal, monitorea y permite evaluar resultados;

Indicador de gestión: Aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

Indicador estratégico: Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de Fin, Propósito y de Componentes que consideran apoyos, viene y/o servicios que impactan directamente a la población.

Instancia evaluadora externa: Instancia técnica independiente de las instituciones que ejercen los recursos a evaluar, designadas por las entidades o sus municipios, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados; estas pueden ser personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados: Instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultado de un proceso de planeación con base en la MML;

MML: A la Metodología del Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, además de permitir presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

PDM: Plan de Desarrollo Municipal: es una herramienta de gestión que promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades de la población para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

PAE: Programa Anual de Evaluación;

PbR: Al Presupuesto basado en Resultados: Herramienta que permite evaluar el desempeño de los programas de gobierno y su impacto en la población para asignar los recursos públicos con un enfoque orientado a resultados;

Pp: Programas Presupuestarios.

TdR: Términos de Referencia;

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

PROGRAMAS SUJETOS A EVALUACIÓN:

Se aplicará la evaluación al ejercicio y destino de los recursos federales transferidos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio 2022 y será tipo Específica de Desempeño.

Se aplicará una evaluación interna del desempeño a los Programas Presupuestarios derivados del Plan Municipal de Desarrollo para el ejercicio 2023 y garantizar la evaluación de las metas orientadas a resultados.

ACCIONES DE MONITOREO

El monitoreo es un proceso de seguimiento continuo sobre el análisis, observación y elaboración de premisas del trabajo de gabinete, el cual se realiza con base en evidencias documentales proporcionados por los responsables de la operación del Fondo y que debe ser complementado con los resultados de entrevistas y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos municipales, así se logrará identificar las fortalezas, retos y recomendaciones sobre el desempeño de FISMDF y FORTAMUNDF.

Para los Programas Presupuestarios, el monitoreo se realizará bajo el análisis permanente sobre el cumplimiento de actividades planificadas, que involucra el acopio, organización y valoración de la información concentrada en los registros administrativos; y, derivado de los hallazgos, establecer las recomendaciones que incidan en la mejora del desempeño de los Pp.

PROCESO DE EVALUACIÓN

La evaluación del gasto federalizado deberá cumplir con características como objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlista el siguiente proceso:

1. Solicitar, organizar, revisar y valorar la información disponible sobre el ejercicio y resultados de los Fondos.
2. Examinar la pertinencia de la planeación estratégica de los recursos de los Fondos realizada por el Municipio, así como su contribución a la consecución de los objetivos de los mismos.
3. Analizar la orientación a resultados de los recursos de los Fondos en el ejercicio, con base en la información del desempeño generada por el Municipio.
4. Examinar el cumplimiento de las disposiciones en materia de rendición de cuentas y transparencia aplicables a los Fondos, por parte del Municipio.
5. Valorar la calidad de la información que el Municipio generó para dar seguimiento a los recursos de los Fondos, monitorear el desempeño y medir los resultados obtenidos al cierre del ejercicio.
6. Analizar la cobertura, focalización y los resultados del programa respecto a la atención del problema para el que fue creado.
7. Complementar la revisión documental con entrevistas a profundidad y reuniones de trabajo sostenidas con los servidores públicos a cargo de la operación de los Fondos en el Municipio.
8. Responder las preguntas y completar los anexos que conforman los “Criterios técnicos para llevar a cabo la Evaluación Específica de Desempeño de los Fondos”.
9. Identificar los Aspectos Susceptibles de Mejora, fortalezas, retos y recomendaciones que permitan en el corto y mediano plazo, mejorar el desempeño de los Fondos.
10. Diseño de la estructura del Informe, Resumen Ejecutivo y Formato CONAC.
11. Informe Ejecutivo y presentación de los resultados obtenidos.

La evaluación de los Pp deberá realizarse bajo un monitoreo trimestral y se evaluará el Cumplimiento Final, conforme el siguiente proceso:

1. Verificar que los Pp se encuentren alineados con los ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.
2. Verificar que se elaboraron Pp con base en la Metodología del Marco Lógico y cumple con los elementos programáticos de la MIR.
3. Identificar Pp que presenten modificaciones entre la programación inicial y los informes de avance o cumplimiento final.
4. Verificar que los Pp se encuentren debidamente registrados en el Sistema Contable y que coinciden con el Presupuesto de Egresos.
5. Verificar si la información financiera considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registre la asignación de recursos a los Pp.
6. Verificar que la Administración cuenta con mecanismos de control interno que aseguren la ejecución, seguimiento y cumplimiento de los Pp.
7. Verificar si la Administración considera en sus Pp objetivos y/o acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.
8. Verificar que a más tardar el último día hábil de abril, esté publicado el PAE, de conformidad con el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
9. Recolección de informe de avance de los Pp, como recolección de datos, evidencia y reporte de actividades.
10. Verificación de los cumplimientos de acuerdo con los parámetros de semaforización.
11. Elaboración del Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios para su envío a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

La evaluación de los Pp deberá contar con características como objetividad, calidad técnica y utilidad, para ello se enlistan los siguientes parámetros de semaforización:

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN DE LOS PP		
ESTADO		RANGO
	SATISFACTORIO	Rango de 90% a 115.99%
	PREVENTIVO	Rango de 80% o 89.99% y de 116% a 125.99%
	INSATISFACTORIO	Rango de 0% a 79.99% y de 126% en adelante.
	NO INICIADO	De acuerdo con la programación no se evalúa.

Criterio 1. Semáforo Satisfactorio (Verde): para Componentes y Actividades etiquetadas “bajo demanda” que se realicen y/o cumplan con lo programado, realización anticipada o cumplimiento de metas de 90% a 115.99%.

Criterio 2. Semáforo Preventivo (Amarillo): para los Componentes y Actividades que presenten un avance de 80% a 89.99% y superior al 116% y menor al 1125.99% y; habiéndose justificado documentalmente las causas del cumplimiento: actividades por contingencia, cambios en la normatividad, asignación extraordinaria de recursos federales, estatales, municipales, acuerdo de cabildo y cualquier justificación de relevancia.

Criterio 3. Semáforo Insatisfactorio (Rojo): Para los Componentes y Actividades que no presentan cumplimiento en actividades de 0% a 79.99% o existe un sobrecumplimiento mayor a 126%, justificándose documentalmente.

Criterio 4. Semáforo No iniciado (Gris): para los Componentes y Actividades que no se realizaron por causas externas: etiquetado como “bajo demanda” sin avance, que dependa de un recurso financiero que después fue cancelado, cambios en la normatividad y cualquier justificación de relevancia.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA FISMDF Y FORTAMUNDF

ACCIONES	EJERCICIO FISCAL 2023									
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
1.- Publicación del Programa Anual de Evaluación 2023.	●									
2.- Emisión, Revisión y aprobación de los TdR por parte de Secretaria de Planeación y Finanzas y Secretaria de Bienestar	●									
3.- Contratación del ente evaluador.	●	●								
4.- Elaboración de Evaluaciones externas.		●	●	●	●	●	●			
5.- Análisis de los resultados de las evaluaciones y expedición de los ASM.							●	●		
6.- Reporte de las evaluaciones en el SFU.						●	●			
7.- Implementación de los ASM a través e un documento institucional de trabajo.							●	●	●	
8.- Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación.							●	●	●	

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EVALUACIÓN A LOS Pp.

ACCIONES	EJERCICIO FISCAL 2023									
	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	
1.-Verificar la publicación del PAE.	●									
2.- Verificación de la alineación con los ejes, objetivos y estrategias del PMD.	●	●								
3.- Solicitar los informes de avance (trimestral).	●		●			●				●
4.- Verificar la veracidad, pertinencia y suficiencia del avance y cumplimientos y, en su caso, verificar las justificaciones presentadas.	●		●			●				●
5.- Identificar y verificar el monto y la congruencia de los reportes contables.										●
6.- Elaboración del Informe de Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios del ejercicio 2023 para su envío a la ASEP.										●

CONSIDERACIONES FINALES

El presupuesto autorizado para el pago de las evaluaciones externas, serán con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que así se determine:

CONCEPTO/ FONDO	FISMDF	FORTAMUNDF
Unidad Responsable	Contraloría Municipal	Contraloría Municipal
Evaluador	Evaluador externo especializado.	Evaluador externo especializado.
Fuente de Financiamiento.	Participaciones	Participaciones
Tipo de Evaluación a aplicar	Evaluación Específica de Desempeño.	Evaluación Específica de Desempeño.

En materia de Rendición de Cuentas y Transparencia, en específico el cumplimiento al Art. 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Municipio deberá publicar en la página de internet oficial del Municipio el presente Programa Anual de Evaluación, de igual manera, publicar el Informe de los resultados de las evaluaciones externas dentro de los treinta días posteriores a su conclusión, acorde a la Norma para establecer el Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones de los Recursos Federales Transferidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese en la página de internet oficial del H. Ayuntamiento de Amixtlán, Puebla, el presente Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2023 (PAE 2023), que entrará en vigor al día siguiente de su publicación y permanecerá vigente durante el ejercicio 2023 o hasta que se concluyan las evaluaciones planteadas en el mismo.

Fírmese el presente documento en el Municipio de Amixtlán, Puebla, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

RESPONSABLES	RÚBRICA
C. Rosario Márquez Evia Contralora Municipal	
C. Perfecto Bazán Galindo Presidente Municipal	